

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-025: Aprobación de acuerdos de cooperación comercial y de código compartido"

Código: PA1330CDB0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autorizan acuerdos celebrados entre dos o más empresas aéreas (nacionales o extranjeras) los que se establecen una o más fórmulas de trabajo en conjunto con la finalidad de lograr mejores oportunidades comerciales. Estos Acuerdos aplican para empresas que operen el servicio de transporte aéreo con rutas en/hacia/desde Perú. El tipo de Acuerdo de Cooperación Comercial más utilizado por los transportadores aéreos es el Acuerdo de Código Compartido. Acuerdo de Código Compartido, es aquel mediante el cual dos transportistas comercializan vuelos que son operados por uno solo de ellos, utilizando conjuntamente sus códigos internacionales de individualización (códigos de tres letras, asignados por la OACI a las empresas aéreas de todo el mundo). En los Acuerdos de Código Compartido, las partes responden indivisible y solidariamente frente a los pasajeros y carga transportados, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el mismo acuerdo. Los Acuerdos de Cooperación Comercial contribuyen a aumentar las opciones de servicios que se encuentran a disposición del público, al ampliar las redes de rutas, mejorar las conexiones y agilizar los procesos aeroportuarios para los usuarios, debiendo ser autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil a fin de evaluar si las condiciones pactadas para la operación son consistentes con la legislación nacional y con los instrumentos internacionales vigentes aplicables a las partes intervinientes y que los pasajeros queden tutelados adecuadamente. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC)
-Indicación del número de partida registral en la que conste inscrita la representación o copia simple de la carta poder.
- 2.- Copia simple del texto completo del acuerdo.
- 3.- Copia simple de la autorización del acuerdo expedida por la Autoridad Aeronáutica Civil del país de los transportistas.
- 4.- Copia simple de la designación de los transportistas por la Autoridad Aeronáutica Civil correspondiente.
- 5.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3236.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Efectivo y cheque en soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

42 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 615 7900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 104 y numeral 105.1 del artículo 105	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículo 245	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001